

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	<i>Salta, 3 de agosto de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 12 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.230	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30				

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
Resolución M.G. N° 191/92		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ed. N° 1.165 del 13/07/93 - Carrera de Técnico Superior en Producción Agropecuaria: Creación.....	2298
M. Ed. N° 1.167 del 13/07/93 - Designa en el cargo de Director de Personal del Ministerio de Educación a la Sra. Argentina Liliana Chiliguay de Conde.....	2298
M. Ed. N° 1.168 del 13/07/93 - Convenio U.C.S., Ministerio de Educación y la Empresa Guillermo Decker Saicafi: Perfeccionamiento para docentes.....	2299
M. Ec. N° 1.170 del 13/07/93 - Incorporación presupuestaria.....	2299
M. Ec. N° 1.171 del 13/07/93 - A.G.A.S.: Equipamiento para grupo electrógeno de emergencia - "Central Hidroeléctrica El Tunal".....	2300

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 1.164 del 13/07/93 - Colegio San Gabriel de Rosario de la Frontera: inscripción definitiva de alumnos.....	2301
M. Ed. N° 1.166 del 13/07/93 - Programa EMETA: prórroga de designación.....	2301
M. Ec. N° 1.169 del 13/07/93 - Asignación de funciones.....	2301

RESOLUCIONES

N° 92.840 - Caja de Previsión Social N° 1.755-I.....	2301
N° 92.829 - Insp. Gral. de Personas Jurídicas - N° 225.....	2302
N° 92.828 - Insp. Gral. de Personas Jurídicas - N° 224.....	2302
N° 92.827 - Insp. Gral. de Personas Jurídicas - N° 223.....	2302

CADUCIDAD DE MINA

N° 92.834 - Hoyos, Simón Agustín y otros, Expte. N° 13.925.....	2303
---	------

LICITACION PUBLICA

N° 92.758 - Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales N° 1/93.....	2303
--	------

LICITACION PRIVADA

N° 92.835 - Ejército Argentino - Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H.M. Salta N° 00001/93.....	2303
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 92.841 - Consejo General de Educación - Junta Electoral.....	2303
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 92.836 - Cruz, Leonor Elva - Expte. N° B-40.081/93.....	2303
N° 92.817 - Guerra, María Camila - Expte. N° 2-B-40.465.....	2303
N° 92.815 - Viñuales de Resuche, Alicia del Carmen - Expte. N° B-38.842/93.....	2304
N° 92.803 - Hondrogiani, Nicolás - Expte. N° B-12.988/90.....	2304

REMATES JUDICIALES

N° 92.832 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-27.531/92.....	2304
N° 92.807 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B- 32.074/92.....	2304
N° 92.806 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-31.569/92.....	2305

EDICTOS JUDICIALES

N° 92.839 - Domínguez de Castro, Ricardo.....	2305
N° 92.833 - Pérez, Marcial vs. Salvatierra, Estefanía.....	2305

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 92.826 - Casa D'Aluisi..... Pág. 2306

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 92.842 - Cooperadora Escolar "Gral. Don José de San Martín Escuela N° 505", para el día 21/08/93..... 2306

N° 92.838 - Centro Vecinal Barrio El Cabildo, para el día 15/08/93.2306

N° 92.837 - Asociación Atenas Athletic Club, para el día 25/08/93.2306

RECAUDACION

N° 92.843 - Del día 02/08/93. 2306

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de julio de 1993

DECRETO N° 1.165

Ministerio de Educación

VISTO los expedientes N°s. 46-13.301/91 adj. 46-13.315/91 mediante los cuales Dirección General de Educación Superior gestiona la creación y aprobación del Plan de Estudios de la Carrera Técnico Superior en Producción Agropecuaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha creación es parte de la política de reciclaje de carreras que promueve la Dirección General de Educación Superior;

Que los servicios técnicos competentes de la citada Dirección han elaborado el Plan de Estudios a regir en la carrera cuya creación se propicia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Disponer a partir del período lectivo 1992 la creación de la Carrera Técnico Superior en Producción Agropecuaria, aprobar el Plan de Estudios y régimen de Correlatividades, que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 03 - Planta Permanente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 13 de julio de 1993

DECRETO N° 1.167

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director de Personal del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 106-4.019/93, la Directora General de Administración del Ministerio de Educación solicita se provea la cobertura del cargo de Director de Personal, proponiendo para el mismo a la Sra. Argentina Liliana Chiliguay de Conde, titular del cargo de jefe del Departamento Liquidaciones de dicho Ministerio, por lo que autoriza la tramitación por la Sra. Ministra de Educación, cabe acordar a la agente Licencia especial por cargo de mayor jerarquía, con encuadre en las disposiciones del artículo 29 de la Ley N° 5.546, a partir del 26 de marzo de 1993, fecha en que se aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación mediante Decreto N° 555/93;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase con vigencia al 26 de marzo de 1993, en el cargo de Directora de Personal del Ministerio de Educación - cargo nombrado fuera de escalafón, a la Sra. Argentina Liliana Chiliguay de Conde, D.N.I. N° 11.080.610.

Art. 2° - Concédese licencia especial sin goce de haberes, a la Sra. Argentina Liliana Chiliguay de Conde, en el cargo de Jefa del Departamento Liquidaciones del Ministerio de Educación, con vigencia al 26 de marzo de 1993 y mientras dure su desempeño como Directora de Personal.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 13 de julio de 1993

DECRETO Nº 1.168

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-7.755/93

VISTO el convenio suscripto entre la Universidad Católica de Salta, representada por su Rector, Dr. Patricio Colombo Murúa, el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Alfredo Gustavo Puig, interinamente frente al mismo, y la Empresa Guillermo Decker Saicafi, representada por el Sr. Enrique Ortiz Langou; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se conviene entre las partes, el dictado de cursos de actualización y perfeccionamiento para docentes de Escuelas Técnicas, la construcción de un aula taller, la provisión de materiales y mano de obra, como así mismo el dictado de un curso de Albañilería para los profesores de las Escuelas Técnicas - Enseñanza no formal;

Que ha tomado intervención el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación dictaminando que no tiene objeciones que formular al respecto;

Que se hace necesario prestar la pertinente aprobación al acto jurídico aludido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Convenio suscripto entre la Universidad Católica de Salta, representada por su Rector, Dr. Patricio Colombo Murúa, el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Alfredo Gustavo Puig, interinamente frente al mismo, y la Empresa Guillermo Decker Saicafi, representada por el Sr. Enrique Ortiz Langou, agente comercial en esta ciudad, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

A N E X O**CONVENIO**

En la ciudad de Salta, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres, La Universidad Católica de Salta, en adelante, la Universidad representada en este acto por su rector, Dr. Patricio Colombo Murúa, El Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representada en esta oportunidad por el señor Ministro de Gobierno Dr. Alfredo Gustavo Puig, interinamente frente al mismo, la Empresa Guillermo Decker Saicafi, representada por el Sr. Enrique Ortiz Langou, agente comercial de esta ciudad, en adelante La Empresa, acuerdan celebrar el siguiente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: La Universidad se compromete a brindar cursos de actualización y perfeccionamiento para los

docentes de Escuelas Técnicas con orientación al área de construcción sin costo alguno en el campus universitario.

Segunda: La Universidad proveerá los materiales y la mano de obra para la construcción de un aula taller que se levantará en un terreno del Centro de Formación Profesional y la misma quedará en propiedad del centro.

Tercera: La construcción mencionada en la cláusula segunda, se llevará a cabo sin costo alguno por parte del Centro de Formación Profesional.

Cuarta: La firma Decker Saicafi proveerá el material necesario para el desarrollo del curso y donará los elementos para el armado del Panel de Estudio de Circulación de Fluidos e Instalación Sanitaria tipo de una vivienda.

Quinta: La Dirección General de Educación Técnica, se compromete a través del centro de formación profesional a dictar el curso de albañilería para los profesores de las Escuelas Técnicas beneficiadas por el Convenio, (de 3 meses), en el marco de la Educación no formal que contempla el proyecto institucional. Dicho curso no revestirá nueva erogación.

Sexta: El Ministerio, a través de la dirección General de Educación Técnica, justificará la asistencia del personal docente que asista al curso y tramitará el puntaje correspondiente ante los organismos pertinentes.

Séptima: La Dirección General de Educación Técnica, a través de las Escuelas Técnicas de la Provincia, que reciban donaciones de la firma Decker, se compromete a implementar la enseñanza técnica de instalación de sus productos.

Octava: El Ministerio permitirá a la Empresa pintar su logotipo de fábrica en un área de no más de 2 m. en el interior del aula taller provista en las cláusulas Primera y Segunda.

Novena: Los Alumnos de la Universidad Becados por la Empresa Decker prestarán apoyo a las Escuelas Técnicas de la Provincia mediante una Disertación de los mismos al finalizar ellos la asignatura de Hidráulica de la Carrera de Ingeniería Civil.

Décima: El presente Convenio no representa ninguna erogación presupuestaria para el Ministerio de Educación y tendrá vigencia durante el año académico de 1993 pudiendo ser renovado anualmente.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

Salta, 13 de julio de 1993

DECRETO Nº 1.170

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 21-18.940/93

VISTO el Teletipo Nº 1.742/93 del 18 de mayo de 1993, originado en la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho teletipo, el Ministerio del Interior informa a la provincia de Salta, que por Resolución Nº 397/93 se ha dispuesto asignar la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), correspondiente a una partida de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser transferidas a la Municipalidad de El Carril;

Que la Contaduría General de la Provincia informe que los fondos han ingresado a la cuenta Nº 41-40 - Rentas Generales, con fecha 20/05/93;

Que en el mismo instrumento se especifica además, que la Provincia debe dictar el Decreto correspondiente a la aplicación de tales recursos, con mención de su destino específico;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el art. 3º inc. d) de la Ley Nº 23.548 de Coparticipación Federal, de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que tales fondos han sido creados como una reserva para la atención a las provincias que enfrenten situaciones de emergencia y desequilibrios financieros;

Que ello está así contemplado en el art. 5º de la norma legal antes mencionada, la que claramente especifica que los Aportes del Tesoro Nacional, si bien son administrados por la Nación, tienen destino específico;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 6.694, la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a la Municipalidad de El Carril, según lo dispuesto por Resolución Nº 397/93 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle

INCORPORAR A:

VI. FINANCIAMIENTO NETO	\$ 24.000
1.1 Aportes No Reintegrables	\$ 24.000
Fdo. de Aportes del Tesoro Nacional	\$ 24.000
II. EROGACIONES	\$ 24.000
1. EROGACIONES CORRIENTES	\$ 24.000
Transferencias	\$ 24.000
P/Financ. Erog. Ctes.	\$ 24.000
Subsidios a Municipios	\$ 24.000
Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Asuntos Municipales - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 01 - Parcial 02.	\$ 24.000

Art. 2º - El Municipio beneficiario del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley Nº 6.511, de aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fueran afectados.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 13 de julio de 1993

DECRETO Nº 1.171

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expte. Nº 34-169.915/92

VISTO la Resolución Nº 377/93 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se autoriza la creación del Item Nº 36 "Equipamiento para grupo electrógeno de Emergencia", como adicional de la obra "Central Hidroeléctrica el Tunal", cuyo presupuesto oficial, incluido en el I.V.A., asciende a la suma de \$ 18.147,52, a favor de la Empresa NISALCO S.A., lo que no implica ampliación de plazo de obra; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado precedentemente se fundamenta debido a que para casos eventuales es fundamental contar con una fuente de alimentación que provea de energía para la puesta en marcha de los grupos turbo-generadores previstos como servicios auxiliares del mencionado Dique, otorgándose con este sistema a la Central total independencia en circunstancia de interrupciones de la línea de alta tensión de 132 Kv.;

Que la empresa NISALCO S.A. por Nota de Pedido Nº 569 eleva presupuesto de dicho adicional el que asciende a la suma total de \$ 18.147,51 incluido I.V.A., el que representa un aumento del 0,149% respecto al presupuesto contractual y que sumado a anteriores adicionales representa un 15,311% con relación a dicho presupuesto, lo que no supera el 20% de aumento establecido por Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas que encuadra legalmente a la obra de referencia;

Que a f. 12 la Inspección de obra aclara que la creación del Item Nº 36 no implica el empleo de maquinaria, equipos o sistemas de trabajos distintos a los necesarios para ejecutar la obra originalmente contratada, ni implica ampliación de plazo de obra;

Que a f. 14 la Administración General de Aguas de Salta realizó el compromiso preventivo pertinente.

Que a f. 18 la Dirección General de Variaciones de Precio y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas ha tomado la intervención que le compete en el presente caso, informando favorablemente al respecto;

Que atento a los términos de la Resolución Nº 377/93 de la Administración General de Aguas de

Salta, y a disposiciones legales vigentes sobre el particular, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Resolución Nº 377/93 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 05 de abril de 1993 - Resolución Nº 377 - Expediente Nº 34-169.915/92 - VISTO:....; y CONSIDERANDO:....; por ello, El Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1ro. - Autorízase la creación del Item Nº 36 "Equipamiento para grupo electrógeno de emergencia" como adicional de la obra "Central Hidroeléctrica El Tunal", cuyo presupuesto total, incluido el Impuesto al Valor Agregado, asciende a la suma de \$ 18.147,52 (pesos dieciocho mil ciento cuarenta y siete con cincuenta y dos centavos), a favor de la empresa NISALCO S.A., lo que no implica ampliación de plazo de obra, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución. Artículo 2do. - La erogación respectiva se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisd. 11 - U. de Org. 03 - Final. 6 - Func. 01 - Secc. 5 - Sect. 1 - Princ. 2 - Parc.1 - Sub-Parc. 03 - Central Hidroeléctrica El Tunal - Financiación F.D.R. - Plan de Obras /93 - Artículo 3ro. - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; la ratificación de la presente resolución. Artículo 4to. - Oportunamente dése cuenta al Consejo General.-

Firmado: Rodolfo Fiore López - Interventor - Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º - Estese a la imputación consignada en el Artículo 2º de la Resolución Nº 377/93 de la Administración General de Aguas de Salta que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Larrán - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.164 - 13/07/93 - Expte. Nº 42-42.323/91.

Artículo 1º - Autorízase, con carácter de excepción, la inscripción definitiva de los alumnos Marcela Segovia Boragina, D.N.I. Nº 25.385.424 y Mariano Rodrigo Vicente, D.N.I. Nº 25.992.691, en 2do. año del Colegio San Gabriel de Rosario de la Frontera, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Aplícase al Colegio "San Gabriel", de la ciudad de Rosario de la Frontera, la sanción prevista en el Decreto Nº 2.388/90, Art. 19 - Inc. b), por incumplimiento de la reglamentación vigente sobre régimen general de alumnos, inscripciones, promociones, pases o equivalencias y egreso por finalización de estudios, consistente en una multa equivalente a diez (10) veces el arancel o cuota abonada por alumno, a la fecha del presente decreto, fondos que ingresarán por Cuenta Nº 40 "...otros valores" Dirección General de Rentas de la Provincia.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.166 - 13/07/93 - Expte. Nº 48-00292/93.

Artículo 1º - Prorrógase, con vigencia al 26 de marzo de 1993 y hasta la finalización del Programa E.M.E.T.A., la designación de la Cra. Rosa Alberti de Liendo, D.N.I. Nº 14.453.321, como Responsable del Area Económico - Financiera del citado Programa.

Art. 2º - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, estará a cargo de la Nación en el marco de lo prescripto por Decreto Nº 2.123/87.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1.169 - 13/07/93 - Expte. Nº 11-30.943/92.

Artículo 1º - Ratifícase la asignación de funciones a favor del señor Marcelo Antonio Goñi, como Técnico Registral de Personal del Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía a partir del 01/05/92, determinada por Disposición Nº 19/92 de dicho organismo.

Art. 2º - Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6.127, artículo 43 del Decreto Nº 242/91, designase interinamente al señor Marcelo Antonio Goñi, D.N.I. Nº 16.000.956, en el cargo de Técnico Registral de Personal del Departamento Sectorial de Personal - Area Funcional Técnico T1 - Función Intermedia - Función Ejecutiva IV, a partir del 01 de mayo de 1992, con retención del nivel del cual es titular.

Art. 3º - A fin de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior y con igual vigencia, descongélase el mencionado cargo en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto Nº 920/85, cuyo gasto será imputado a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Dirección General de Administración - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 92.840

F. Nº 7.665

CAJA DE PREVISION SOCIAL Nº 1.755

Salta, 13 de julio de 1993

RESOLUCION Nº 1.755

VISTO, el artículo 7, inc. f) de la Ley 6.653/92; y CONSIDERANDO:

Que, es necesario implementar mecanismos para aumentar la eficacia en el trámite de las situaciones referentes a la Administración de Recursos Humano;

Que, se estima que una de las formas para lograr el cometido es la delegación de las facultades para resolver todo planteo, situación o recurso (hasta el de revocatoria) en lo referido a personal;

Que, por imperio del artículo 9° de la Ley 5.348/78 la delegación debe ser expresa, contener en el mismo acto una clara y concreta enunciación de cuáles son las tareas, facultades y deberes que comprende, y publicarse.

Por ello, atento a las facultades conferidas por Ley N° 6.653 y Decreto N° 1.692/92,

El Interventor de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Delegar en forma conjunta a los responsables de Gerencia Administrativo-Financiera y Subgerencia de Administración y Finanzas, la resolución de las peticiones, presentaciones, denegatorias, recursos (hasta el de revocatoria) en todo lo referente a la Administración de Recursos Humanos en el marco de las reglamentaciones existentes o que pudieran dictarse.

Art. 2° - Establecer que los actos administrativos producidos en virtud de esta delegación deberán contener los elementos y respetar todos los requisitos establecidos en el Título III, Capítulo I de la Ley 5.348/78 "Acto Administrativo".

Art. 3° - Publicar la presente en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

Art. 4° - Notificar a los responsables de las áreas mencionadas, a todo el personal de la institución, manténgase copia de la presente exhibida en las dependencias de la Unidad Control de Legajos y Afiliados y en su oportunidad archívese.

Lic. Juan Carlos Montero, Interventor, Caja de Previsión Social, Salta. Alba Peyrote de Belbruno, Gerente General (I.), Caja de Previsión Social, Salta.

Valor al cobro \$ 29,00 e) 03/08/93

O.P. N° 92.829 F. N° 7.633

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS SALTA

RESOLUCION N° 225

El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Sancionar a la entidad "Centro Vecinal Barrio Santa Ana" de esta ciudad, con el apercibimiento con publicación previsto en el Art. 4.11 Inc. b) de la Ley N° 4.583/73, lo que deberá ser cumplido en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación de la presente. La sanción deberá ser publicada por un día en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de solicitarse el Retiro de la Personería Jurídica, en caso de incumplimiento.

Art. 2° - Intimar a la entidad de que se trata, a realizar en un plazo que no exceda los treinta (30) días corridos de la publicación de la presente, una Asamblea de carácter Extraordinario a fin que considere los ejercicios 1986 a 1992 y proceda a elegir autoridades.

Art. 3° - A los efectos de la Elección deberá facilitar la inscripción y reinscripción de socios y prever la formación de la Junta Electoral.

Art. 4° - Asígnese a esta Resolución el carácter de Edictos Citatorios y publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días seguidos. Archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias.

Salta, 21 de julio de 1993

Juan Angel María, abogado. Jefe Dpto. Asoc. Civiles. Inspección Gral. de Personas Jurídicas. A cargo despacho de dirección.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 02 al 04/08/92

O.P. N° 92.828 F. N° 7.663

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS SALTA

RESOLUCION N° 224

El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Intimar al "Club de Tae-kwon-do de Salta", de esta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles de publicada la presente, regularice su situación, bajo apercibimiento de solicitar el Retiro de la Personería Jurídica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 4° 4.10 de la Ley N° 4.583/73, en concordancia con lo dispuesto por los Arts. 23 y 28 del Decreto Reglamentario N° 3.964/74.

Art. 2° - Asígnese a esta Resolución el carácter de Edicto Citatorio y publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días seguidos. Archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias.

Salta, 19 de julio de 1993

Juan Angel María, abogado. Jefe Dpto. Asoc. Civiles. Inspección Gral. de Personas Jurídicas. A cargo despacho de dirección.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 02 al 04/08/93

O.P. N° 92.827 F. N° 7.663

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS SALTA

RESOLUCION N° 223

El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Intimar al "Centro Vecinal Social, Cultural y Deportivo 17 de Agosto" de esta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles de publicada la presente, regularice su situación, bajo apercibimiento de solicitar el Retiro de la Personería Jurídica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 4° 4.10 de la Ley N° 4.583/73, en concordancia con lo dispuesto por los Arts. 23 y 28 del Decreto Reglamentario N° 3.964/74.

Art. 2° - Asígnese a esta Resolución el carácter de Edicto Citatorio y publíquese en el Boletín Oficial por

tres (3) días seguidos. Archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias.

Salta, 19 de julio de 1993

Juan Angel María, abogado. Jefe Dpto. Asoc. Civiles. Inspección Gral. de Personas Jurídicas. A cargo Despacho de dirección.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 02 al 04/08/93.

CADUCIDAD DE MINA

O.P. N° 92.834 R. s/c. N° 6.260

El Dr. Daniel E. Marchetti, juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 45 del Dec. Ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos de exploración y cateos de minerales de 1ra. y 2da. categoría.

EXPT. N°	PRESENTADO POR:	DPTO.
13.925	Hoyos, Simón Agustín	Los Andes
13.981	Lafuente, Oscar	Los Andes
14.137	López, Roque	Los Andes
14.143	Esper, Francisco	San Martín
14.145	Iglesias, Pedro Fidel	San Martín
14.149	Esper, Miguel Francisco	San Martín
14.152	Sánchez, Juan Carlos	San Martín
14.203	Producción y Servicios S.A.	Los Andes
14.205	Campero, Rosa del Valle	Los Andes
14.385	Daroca, Ramón Jorge A.	Los Andes
14.426	Lafuente, Oscar Roberto	Los Andes
14.480	Hernández, Carlos Ramón	Cafayate
14.516	Sarapura, José	La Poma

Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Sin cargo e) 03/08/93

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 92.758 F. N° 66.522

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES

Licitación Pública N° 01/93

Objeto: (6.515) Instrumental, equipo y suministros médicos.
(6.710) Cámaras filmadoras.
(6.730) Equipos de proyección fotográfica.
(7.021) Unidades centrales de proceso - computadoras.

(6.640) Equipo para laboratorio.
(7.730) Aparatos de televisión.
Fax

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales, Juramento N° 251, 4400, Salta o en Dirección General de Administración, Compras (División Salud), 9 de julio N° 1925 - 1332, Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 10,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento N° 251, 4400, Salta.

Apertura: Juramento N° 251, 4400, Salta, 27 de agosto de 1993, 12 horas.

Imp. \$ 168,00 e) 26/07 al 04/08/93

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 92.835 F. N° 66.654

EJERCITO ARGENTINO - HOSPITAL QUIRURGICO MOVIL 141 HM SALTA

Licitación Privada N° 00001/93

Tipo de contratación: licitación privada N° 00001/93.

Rubro del acto licitatorio: artículos de limpieza.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: calle Avda. Arenales s/n°.

Localidad: Salta, Capital, C.P. 4400.

Valor del pliego: pesos cinco (\$ 5,00).

Lugar de presentación de ofertas: Serv. Finanzas.

Apertura (lugar, día y hora): H. Quirúrgico Móvil 141, 06 de agosto de 1993 a hs. 10,00.

Imp. \$ 42,00 e) 03 y 04/08/93

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 92.841 F. N° 7.664

La Junta Electoral del Consejo Gral. de Educación, recuerda a los docentes titulares la convocatoria a elecciones para designar tres miembros titulares y tres suplentes, los que integrarán la Junta de Clasificación y Disciplina que actuará durante el período 1994 - 1996.

Asimismo solicita a los directores remitir inmediateamente a esta Junta los padrones provisorios, oportunamente enviados a los establecimientos.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 03 al 05/08/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 92.836 F. N° 66.652

El Dr. José Osvaldo Yáñez, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en autos caratulados "Cruz, Leonor Elva s/Sucesorio", Expte. N° B-40.081/93 cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín

Oficial y Eco del Norte. Salta, 01 de julio de 1993. Dr. Jorge R. Montenegro, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 03 al 05/08/93

O.P. N° 92.817 F. N° 66.613

El Dr. José Luis Said, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, secretaria de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos: "Sucesorio de Guerra María Camila o Gue-

rra, Camila", Expte. N° 2-B-40.465, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de julio de 1993. Dr. José Luis Said, Juez. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 04/08/93

O.P. N° 92.815

F. N° 66.609

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos: "Vifuales de Resuche, Alicia del Carmen s/Sucesorio", Expte. N° B-38.842/93, cita y emplaza a los herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria. Salta, 23 de junio de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 04/08/93

O.P. N° 92.803

F. N° 66.595

El Sr. Juez Dr. Juan A. Cabral Duba (interino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, en los autos: "Hondrogianis u Hondrogianis u Hondrogianis Nico o Nicolás o Nicolaos - Sucesorios" Expte. N° B-12.988/90, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la presente sucesión a hacerlos valer en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de julio de 1993. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 30/07 al 03/08/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 92.832

F. N° 66.651

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

Remate Judicial: Base \$ 1.000. Una casa en B° Pablo Saravia

El día 05/08/93, a las 18,00 hs. en mi escritorio de remates de Pueyrredón N° 1152 ciudad, remataré con la base de \$ 1.000. el inmueble ubicado en calle El Mar de las Antillas N° 775 B° Pablo Saravia, al lado de B° San Remo, identific. mat. 89.064, secc. "Q", manzana 202, parc. 6 del R.I. Cap. plano 6.358. Mide fte. NO: 10 m.; cftfe.: 11,61 m.; cdo. NE: 24 m. y cdo. SO: 27,72 m. limit.: NE: parc. 7; NO: calle El Mar de las Antillas; SO: Fca. Sta. Ana y SO: parc. 3, todo según datos obt. de la respec. céd. parc. consta de dos habitac.; living-comedor, pasillo, cocina c/mesada de granito, baño de Ira. const. c/mat. cocido, techo de loza y piso calcáreo. Además una habitac. c/paredes de mad., techo de chapa metal, y piso de cemento alisado. Ubic. sobre calle enripiada, serv. de agua cte., luz eléct., cloaca y gas nat. Se encuentra ocup. por el demandado en calidad de propiet. juntamente con la señora María E. Ruiz y sus

dos nietos. Ordena el Sr. juez del Juzgado de Ira. Inst. C. y C. de 8va. Nom. Dr. Víctor D. Ibáñez, Secret. de la Dra. Martha G. D. de Boden, en juicio: "Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-27.531/92". Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Señora Martillero en Pueyrredón 1152, por la tarde o al tel. 240330 desp. de las 21 hs. J. R. C. de M. - Martillero Público. Imp. \$ 51 e) 03 al 05/08/93

O.P. N° 92.807

F. N° 66.602

Por: **ERNESTO V. SOLA**
Judicial (POR QUIEBRA)

Tres terrenos en Villa Mitre, Tractor Fiat c/pala Mancini, totalidad de maquinarias, herramientas, muebles, etc. de importante establecimiento fabril (Baterías) en Parque Industrial de la ciudad de Salta.

El día 5 de agosto de 1993 a partir de hs. 11 y hasta terminar, en el local de la fallida, sito en Avda. Rodríguez Durañona s/n, Parque Industrial de la ciudad de Salta, por disposición Sra. Juez de 1° Inst. C. y C. 7° Nom., Secretaría N° 1, en autos: "EDNA S.A. - QUIEBRA". Expte. N° B-32.074/72, remataré con base, de las 2/3 parte del valor fiscal, los inmuebles que se detallan a continuación: a) \$ 1.602,90; el inmueble Matrícula 35.860, Capital 01, Sección O, Manzana 327, parcela 10; Superficie: 357, 60 m2; Límites: N.E.: Lote 8; SO: Calle s/n; S.E.: Lote 4; NO: Lote 6; b) \$ 1.044,40, el inmueble Matrícula 35.861, Capital 01, Sección O, Manzana 327, Parcela 11; Superficie: 306,20 m2; Límites: NE: Lote 7, SO: Calle s/n; S.E.: Lote 5; NO: Lote Reservado; c) \$ 613,94, el inmueble Matrícula 36.027, Capital 01, Sección O, Manzana 334, Parcela 16; superficie: 395,70 m2; Límites: N. Lote 17, S.: Lote 15; E.: Lote 4; O.: Calle s/n Ant. Dominial: L.384, F.221, A.1. Estado de ocupación: Baldíos y desocupados; y Remataré sin base y al contado: Un tractor marca Fiat, con pala hidráulica marca Mancini CM 500 I, escritorios, mesas, sillas, ficheros, bancos de madera, armarios, escritorios, equipo para fábrica de placas, reactor Barton, crisoles, máquinas rejilladoras, empastadoras, mezcladoras, carros, canastos, hornos rotativos, básculas, molinos, autoelevador, ollas para refinanciación de plomo, hornos rotativos, tanques, prensa hidráulica, gasógeno, termotanques, tanque australiano, máquina de contabilidad, etc. y todos los muebles máquinas y elementos que conformaban el ajuar de la empresa, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en Avda. Rodríguez Durañona s/n. Parque Industrial de Salta, de 9 a 12 hs. Forma de pago: Inmuebles: 30% en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Muebles: De contado (efectivo o cheque certificado); Edictos: 5 (cinco) días en B. Oficial y El Tribuno, 1 (un) día en Clarín y Pregón. Comisión: Inmuebles 5% del precio de compra en el

acto del remate; Muebles: 10% en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. El catálogo completo de los bienes que se subastan obra a disposición de los interesados en las oficinas de suscripto Martillero. El desmontaje y traslado de los bienes, queda a cargo de los adquirentes en la subasta. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$ 130.-

e) 30/07 al 05/08/93

O.P. N° 92.806

F. N° 66.601

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Valioso inmueble en Parque Industrial Salta (Apto para establecimiento metalúrgico, fábrica, siderúrgica y otros) Base \$ 471.507,77. A los quince minutos se reduce a \$ 353.630,83 y de no haber postores, con la de \$ 100.000. Superficie: 1 Ha. 9.740,84 m2.

El día 05 de agosto de 1993 a hs. 10,00, en el local de la fallida, sito en Avda. Rodríguez Durañona s/n. Parque Industrial de la ciudad de Salta, por disposición Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: "Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Edna S. A.", Expte. N° B-31.569/92, remataré con la base de \$ 471.507,77; no habiendo postores por ésta, transcurridos 15' con la base de \$ 353.630,83 y para el caso de fracasar, transcurridos otros 15' con la base de \$ 100.000 (pesos cien mil) el inmueble ubicado en Avda. Rodríguez Durañona s/n. Parque Industrial de Salta, Capital 01, Sección V, Manzana 462, Parcela 1, Matrícula N° 93.308. Extensión: Fte. S.: 111,12 m. ded. ochava y 129,03 m. c/ochava; Fte. S. O.: 50,07 m.; Fte. E.: 69,56 m.; Fte. E.: 69,56. ded. ochava; y 92,47 m. c/ochava; Cdo. N.E.: 174,29 m.; Cdo. O.: 125,73 m. Ochava en forma de arco: 29,77 m.; Límites: N.E.: Parcela 2, Mat.: 93.309; S.: Calle s/n.; E.: Avda. Principal. S.O.: Calle proyectada; O.: Barranca del Río y Fracción D, Matrícula 92.684 Manzana 463. Superficie (deduciendo ochava) 1 Ha., 9.740,84 m2. Estado de ocupación: desocupado. Edificación: dentro del predio se encuentran 5 cuerpos de edificación: 1er. Cuerpo: a) Para oficinas de administración: 1 oficina de 3,50 x 3,50 m. aprox.; 1 salón de 8,50 x 14 m. aprox., dividido en un lateral con mampostería y cerramiento de aluminio c/ventanas y puerta, dando lugar a dos oficinas de 4 m. x 5 m. aprox. c/u. (una de ellas alfombrada). El piso del salón es de cemento alisado, los techos de chapa c/cielorraso de telgopor. Al fondo del salón, hacia la izquierda, sale un pasillo de 1 m. de ancho, al que convergen 1 cocina, con mesada de mármol y pileta de acero, 2 baños de 1ra. y una oficina de 4 x 3 m. aprox. (el pasillo, cocinita, baños de 1ra. y oficina c/pisos de cerámica, ventanas y puertas c/marcos metálicos. b) Vestuarios: 2 salones para guardarpas de aprox. 5 x 7 m. c/u. el primero da a un pasillo donde convergen 2 baños de 12 duchas c/u. y el segundo, a 4 baños c/W.C., migitorios, mesadas de mármol c/bachas. Pisos de cerámica, paredes azulejadas, techo de chapa y cielorraso de material desplegable. 2do. cuerpo: 1 quincho de aprox. 11 x 7

m., mostrador de ladrillo visto c/tapa de madera, asador, mesada de cemento cubierta de cerámica c/bacha de acero. Pisos de ladrillo, techos de tirantes de madera cubierto con paja, 6 ventanales y 2 puertas metálicas de acceso. 3er. cuerpo: galpón de fábrica (1.659,38 m2). Construido en ladrillones y techo parabólico de hierro cubierto c/chapas metálicas, piso de cemento. Entrando, a la derecha, 2 oficinas de 4 x 3 m. aprox. y 1 of. de 4,50 x 3 m. para laboratorio, c/mesada de mármol y bachas de acero inox.; las 3 con ventanas al exterior, pisos de cerámica y techo de losa. Dentro del galpón, hacia la otra pared, se encuentra edificada una pieza de 5 x 6 m. aprox. En la pared contraria, hay 3 piezas de aprox. 3,50 x 7 m. c/u. techo de losa. Del total de la superficie de la fábrica, (o sea del 3er. cuerpo), 22 x 13 m. aprox. están solo con las correas de hierro, ya que las chapas están destruidas. 4to. cuerpo: galpón de fundición: 1.112,22 m2. posee 22 columnas de hormigón armado para soportar puente grúa, de 5 toneladas, en 15 m. de luz. Techo c/cabriada de hierro, chapas en mal estado, piso de cemento. 5to. cuerpo: Construcción de 3 x 10,50 m. aprox. por 6 m. de alto (cámara para filtro de humos). Edictos 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno; 1 día en el Clarín de la Capital Federal y el Pregón de Jujuy. Señal: 30% en el acto del remate (efectivo o cheque certificado por la Institución Bancaria); Saldo: Dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. El reglamento general del Parque Industrial de la ciudad de Salta (derechos, obligaciones y normas básicas para el funcionamiento de las industrias), obra a disposición de los interesados en las oficinas del suscripto martillero. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$ 300

e) 30/07 al 05/08/93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 92.839

F. N° 66.662

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en autos caratulados: Domínguez de Castro, Ricardo, ausencia con presunción de fallecimiento, solicitada por Chance Fortunato de Domínguez - Expte. N° B-21.651/91, cita y emplaza por el término de seis meses, publicándose una vez al mes por este medio, al Sr. Ricardo Domínguez de Castro, a comparecer en esta causa, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial, en cumplimiento del art. 25 de la ley 14.394. Edicto a publicarse un día, una vez por mes, durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 8,50

e) 03/08/93

O.P. N° 92.833

F. N° 66.650

La Dra. Inés del Carmen Daher, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte,

Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en autos caratulados: Pérez, Marcial vs. Salvatierra, Estefanía - Divorcio Vincular - Expte. N° 34.262/92, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días, a doña Estefanía Salvatierra para que en el término de diez días comparezca y haga

valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, julio 02 de 1993. Dra. R. Alicia Márquez, secretaria.

Imp. \$ 17

e) 03 y 04/08/93

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. 92.826

F. N° 66.640

CASA D'ALUISI

Se comunica por el término de cinco días y en virtud del artículo dos de la Ley N° 11.867, que las señoritas Ana D'Aluisi y Regina D'Aluisi, transfieren el Fondo

de Comercio "Casa D'Aluisi", ubicado en calle Alberdi N° 193 de esta ciudad a favor de la señora Ana María Campanella de Diez Gómez; haciéndose cargo las vendedoras del activo y pasivo. Oposiciones de ley en calle Caseros N° 770, oficina 3, de esta ciudad. Salta, 30 de julio de 1993.

Imp. \$ 105,00

e) 02 al 06/08/93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 92.842

F. N° 66.668

Cooperadora Escolar "Gral. Don José de San Martín" Escuela N° 505 CONVOCATORIA

La comisión directiva convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de agosto de 1993 a las 16 horas en Ameghino N° 520 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación de la memoria del Ejercicio 1991 y del Ejercicio 1992.
- 3°) Informe de comisión fiscalizadora.
- 4°) Lectura, consideración y aprobación del balance e inventario de los Ejercicios 01/01/91 al 31/12/91 y del 01/01/92 al 31/12/92.
- 5°) Fijar la cuota social.
- 6°) Renovación total de la comisión directiva.
- 7°) Designar dos socios para firmar el acta.

La asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios activos. Pasada media hora de espera, sesionará con el número de socios activos presentes. Se recibirán listas los días 17 y 18 de agosto de 1993 en el local escolar.

Luis Arnedo
Presidente

Imp. \$ 13.-

e) 03 y 04/08/93

O.P. N° 92.838

F. N° 66.663

CENTRO VECINAL DEL BARRIO "EL CABILDO"

Personería Jurídica N° 582

El Centro Vecinal del B° "El Cabildo" convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria del día 15 de agosto de 1993 a partir de las 16 hs. en el domicilio del Pasaje Francisco Host N° 1302, oportunidad en que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación de memoria, inventario y balances período.
- 3°) Informe del órgano de fiscalización.
- 4°) Elección de la nueva comisión directiva.
- 5°) Designación de dos socios para firmar el acta junto al Secretario y Presidente.

Pasado treinta minutos (30') de tolerancia se iniciará la asamblea con los socios presentes.

Silvia Susana Leañez **Nora Libertad Freyre**
Secretaria Presidenta

Imp. \$ 6,50

e) 03/08/93

O.P. N° 92.837

F. N° 66.656

ASOCIACION ATENAS ATHLETIC CLUB

La comisión directiva provisoria convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el miércoles 25 de agosto de 1993 a las 21 hs. en Florida 911 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de memoria, balance general, inventario y estado de resultado de los años 1991, 1992 y 1993.
- 2°) Elegir los miembros de la comisión directiva y órgano de fiscalización (Titulares y suplentes).
- 3°) Designar a dos (2) socios para firmar el acta.

Juan C. Dávalos
Secretario

Jorge J. Honecker
Presidente.

Imp. \$ 6,50

e) 03/08/93

RECAUDACION

O.P. 92.843

Saldo anterior	\$ 85.829,20
Recaudación del día 02/08/93	\$ 514,40
TOTAL	\$ 86.353,60

Provincia de Salta
Gobernador Ejecutivo



DECRETO N° 1165

MINISTERIO DE EDUCACION

Cpde. Exptes.n°s.46-13.301/91 adj.46-13.315/91.-

A N E X O I

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA TECNICO SUPERIOR EN PRODUCCION AGROPECUARIA.-

DURACION: 3 (tres) años.

PRIMER AÑO

COD.	ASIGNATURA - TALLER o SEMINARIO	RÉGIMEN	CANT. HS.
1.01	Matemáticas	Anual	4
1.02	Física General	Anual	2
1.03	Química	Anual	3
1.04	Economía	Anual	3
1.05	Botánica Agraria	Anual	3
1.06	Anatomía y Fisiología Animal	Anual	3
1.07	Agricultura I	Anual	4
1.08	Taller de Producción I	Anual	8
1.09	Metodología de la Ciencia	Anual	2
TOT.			32

SEGUNDO AÑO

2.10	Legislación Agraria	Anual	3
2.11	Comercialización	Anual	4
2.12	Agricultura II	Anual	4

.../11

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

- 2 -



///...

DECRETO N° 1165

MINISTERIO DE EDUCACION

Cpde. Exptes. n°s. 46-13.301/91 adj. 46-13.315/91.-

SEGUNDO AÑO

COD.	ASIGNATURA - TALLER o SEMINARIO	REGIMEN	CANT. HS.
2.13	Producción Regional I (*)	Anual	4
2.14	Fitopatología y Zoología Agrícola	Anual	4
2.15	Taller de Producción II	Anual	8
2.16	Seminario de Investigación I	Anual	2
2.17	Contabilidad y Costos	Anual	3
			TOT. 32

(*) Producción en función de las necesidades regionales.

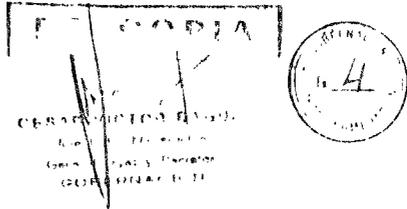
TERCER AÑO

3.18	Extensión Rural	Anual	2
3.19	Higiene y Seguridad del Trabajo Rural	Anual	2
3.20	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	Anual	3
3.21	Terapéutica de la Producción	Anual	4
3.22	Producción Regional II (*)	Anual	4
3.23	Taller de Producción III	Anual	8
3.24	Maquinarias Agrícolas	Anual	4
3.25	Seminario de Investigación II	Anual	2
			TOT. 29

(*) Idem. Producción Regional I

...///

Provincia de Salta
 Poder Ejecutivo



///...

DECRETO N° 1165

MINISTERIO DE EDUCACION

Cpde. Exptes. n°s. 46-13.301/91 adj. 46-13.315/91.-

ARTICULACION CURRICULAR

EJE PROFESIONAL		EJE INSTRUMENTAL		EJE DE PRODUCCION COMERCIALIZ	
Agricultura I	4	Matemática	4	Economía	3
Taller de Producción	8	Física General	2		
	12	Química	3		
		Botánica Agraria	3		
		Anatomía y Fisiol. Animal	3		
		Metodología de la C.	2		
			17		
Agricultura II	4	Legislación agraria	3	Comercio y Anál. de Merc.	4
Producción Region.	4	Fitopat. y Zoolog. agrícola	4	Contabilidad y Costos	3
Taller de Produc. II	8	Seminario de Invest. I	2		7
	16		9		
Extensión Rural	2	Hig. y Seg. del Trab. Rural	2	Formulación y Evaluación	
Produc. Regional II	4	Terapéutica de la Produc.	4	de Proyectos de Inversión	3
Taller de Produc. III	8	Seminario de Invest. II	2		
Maquinaria Agrícola	4		8		
	18				
	46		34		13
	50 %		36 %		14 %

[Handwritten signatures]

...///

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

///...

DECRETO N° 1165

MINISTERIO DE EDUCACION

Cpde. Exptes. n°s. 46-13.301/91 adj. 46.13.315/91.-

REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

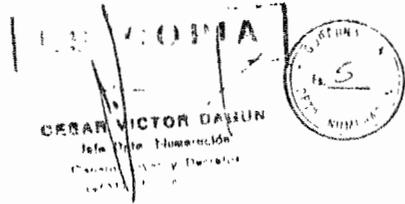
PARA CURSAR	REGULARIZAR	APROBAR
2do. Año	50% más una asignatura de 1er. año	-
3er. Año	50% de las asignaturas de 2do. año.	-
Taller de Producción II	-	Aprobar Taller de Producción I

* Para rendir exámen final de asignaturas a partir de 2do. año, se deberá tener aprobado mediante exámen final la asignatura correspondiente del año anterior, en los siguientes casos:

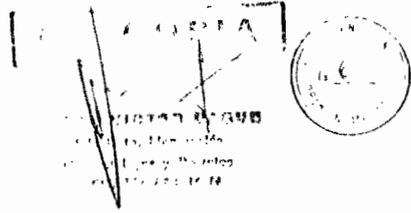
- Agricultura II
- Producción Regional II
- Seminario de Investigación II



...///



Provincia de Salta
Gobernador Ejecutivo



- 5 -

///...

DECRETO N° 1165

MINISTERIO DE EDUCACION

Cpde. Exptes. n°s. 46-13.301/91 adj. 46-13.315/91.-

CONTENIDOS MINIMOS

PRIMER AÑO

Matemáticas:

Operaciones con números reales. Ecuaciones. Sistema Métrico Legal Argentino. Trigonometría. Cálculo de Superficie y Volúmenes. Matemática Financiera.

Física General:

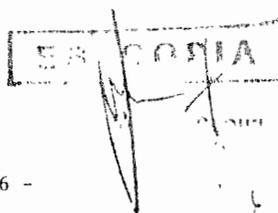
Mediciones. Errores. Instrumentos de Medida.
Equilibrio de un cuerpo rígido. Leyes de Newton. Máquinas simples. Movimiento Ondulatorio. Trabajo y Energía.
Hidrostática e Hidrodinámica.
Termodinámica. Máquinas Térmicas.
Magnetismo y Electricidad. Inducción electromagnética. Máquinas eléctricas.
Reflexión y refracción en superficies planas. Instrumentos ópticos.

Química:

Sistemas materiales. Modelo atómico actual. Leyes fundamentales de la Química. Ecuaciones. Termoquímica. Unión química. Electroquímica. Soluciones.
Clasificación periódica. Elementos Inertes. Estudio químico del agua. Propiedades, obtención y reacciones de halógenos, hidrógeno, nitrógeno, oxígeno, fósforo, azufre y grupo de metales.
Química de los compuestos de carbono. Nociones de la composición química de los seres vivos.

...///

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo



- 6 -

///...

DECRETO N° 1165

MINISTERIO DE EDUCACION

Cpde. Exptes. n°s. 46-13.301/91 adj. 46-13.315/91.-

Economía:

Recursos naturales renovables y no renovables.

Recursos humanos. Relevamiento de recursos humanos y económicos de / la zona para impulsar el desarrollo. Posibilidades productivas de la región. / Factores de producción. Mercados. Oferta y demanda. Determinación de los precios en el mercado. Producto Bruto Nacional y conceptos conexos. Crecimiento / y desarrollo. Inflación. Política Económica (instrumentos y objetivos).

Botánica Agraria:

Definición. Clasificaciones empíricas y científicas.

Morfología externa e interna de raíz, tallo, hojas, flor, / fruto y semilla.

Fisiología: Fotosíntesis. Respiración. Transpiración. Crecimiento. Nutrición Mineral. Fitohormonas. Reguladores sintéticos de crecimiento.

Anatomía y Fisiología Animal:

Organización interna de un mamífero: bovino. Aparato digestivo, respiratorio, urinario, reproductor masculino y femenino, circulatorio.

Anatomía comparada con otras especies domésticas: ovino - caprino - cerdos - conejos - aves. Fisiología reproductiva.

Agricultura I:

Concepto, objeto de estudio. Factores que influyen en la producción de cultivos: clima, suelo, agua, semilla, conceptos generales.

Suelo: definiciones. Procesos formadores del suelo. Componentes.

Propiedades físicas, químicas. Tipos de suelo. Fertilidad de / los suelos: humus, nutrientes, fertilizantes, métodos de aplicación.

...///

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo

- 7 -

///...

DECRETO N° 1165

MINISTERIO DE EDUCACION

Cpde. Exptes. n°s. 46-13.301/91 adj. 46-13.315/91.-

Taller de Producción I:

Cultivos de estación - Hortícolas: tomate, lechuga, pollo, cebolla, ajo, pimienta, zapallito, poroto. Descripción. Manejo del cultivo.

Forrajes y Cereales: alfa, trébol, maíz, avena, trigo. Descripción. Manejo del cultivo.

Producción Animal: avicultura, cunicultura.

Metodología de la ciencia:

Ciencia: Definición. Clasificación. Investigación: / definición, clases. Método científico: procesos básicos e integrados. Monografía. Tesis. Presentación de datos.

SEGUNDO AÑO

Legislación Agraria:

Conceptos de Derecho. Legislación Rural. Código Rural de Salta. Código de agua de la provincia. Régimen Laboral. Contratos Agrarios. / Leyes de Plaguicida. Ley Nacional de Tabaco. Ley Provincial de Emergencia Agropecuaria. Legislación sobre semilla. Leyes de forestación.

Comercialización:

Necesidades humanas. La fuerza de ventas. Segmentación del / mercado. Políticas del producto, precios y distribución. Técnicas de ventas.

Comercialización internacional. Régimen Aduanero. Régimen Financiero. Estímulos fiscales e impositivos. Mecanismos e instrumentos de pago exterior. Integración Regional.

...///

Provincia de Salta
Gobernador Ejecutivo



- 8 -

///...

DECRETO N° 1165

MINISTERIO DE EDUCACION

Cpde. Exptes. n°s. 46-13.301/91 adj. 46-13.315/91.-

Agricultura II:

Reparación de suelo: conceptos generales. Siembra: tipos. Plántula. Laborales culturales: generales y especiales. Meteorología. Climatología. Bioclimatología. Fenología agrícola. Malezas: conceptos. Características, daños que producen, importancia económica. Tipos. Principales malezas de la zona. Herbario.

Agua: ciclo del agua. Recursos hídricos en Argentina, importancia. Calidad del agua para riego. Riego. Aspectos técnicos del riego: permeabilidad, infiltración, capilaridad, drenaje. Necesidad de riego de los cultivos. Tipos de riego: gravedad, goteo, aspersión.

Producción Regional I:

Los contenidos deberán orientarse de acuerdo a las actividades productivas principales de la región.

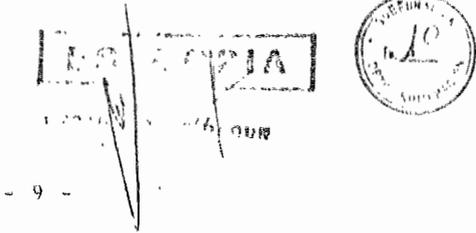
Fitopatología y Zoología Agrícola:

Fitopatología: definición. Concepto de enfermedad. Importancia económica de las enfermedades, Clasificación de enfermedades. Agentes causales de enfermedades de las plantas animadas e inanimadas. Bacterias - Virus - Hongos - Actinomicetes. Diseminación de los fitopatógenos. Patogenia, inoculación y penetración. Síntomas: definición, clasificación. / Signo: definición, tipos. Enfermedades producidas por bacterias, virus y hongos. Enfermedades de cultivos de la zona.

Zoología Agrícola: definición. Morfología interna y externa de los insectos ácaros y nematodos. Insectos perjudiciales para los cultivos de interés agrícola. Clasificación: Coleópteros - Homópteros - Dípteros - Himenópteros - Ortopteros - Hemípteros - Lepidópteros, generalidades de cada grupo. Principales insectos de la zona. Insectario.

...///

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo



///...

DECRETO N° 1165

MINISTERIO DE EDUCACION

Cpde.Exptes.n°s.46-13.301/91 adj.46-13.315/91.-

Taller de Producción II:

Cultivos industriales: tabaco - caña de azúcar - soja
- cártamo - jojoba.

Cultivos Frutícolas: frutales de carozo, de pepita. /
Citrus. Frutales tropicales: banano, palta, chirimoya, papaya.

Producción Animal: lechería. Porcinos.

Seminario de Investigación I:

Investigación científica: características generales. Diseños cualitativos y cuantitativos. Instrumentos de recolección de datos. Construcción. Análisis e interpretación. Trabajo de investigación.

Contabilidad y Costos:

Ente. Comerciantes. Empresa. Sociedades Comerciales. /
Contabilidad. El patrimonio. Documentos Comerciales. Registración Contable. /
Balance General. Costos. Función de costos. Análisis de los métodos de costos. /
Determinación de costos.

TERCER AÑO

Extensión Rural:

Definición, historia. Principios básicos de la extensión. Etapas del proceso de extensión. INTA, agencias de extensión. Sociología rural: /
definición, grupos sociales, comunidad rural, características. Medios de comunicación y difusión. Métodos de extensión individuales, grupales. Planificación de los programas de extensión. Elaboración de planes de extensión rural /
a aplicarse en la zona.

...///

Provincia de Salta
Gobernador Ejecutivo

RECEBIDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



- 10 -

///...

DECRETO N° 1165

MINISTERIO DE EDUCACION

Cpde.Exptes.n°s.46-13.301/91 adj.46-13.315/91.-

Higiene y Seguridad del Trabajo Rural:

Seguridad en el trabajo. Higiene del /
trabajo. Legislación laboral.

Medicina del trabajo. Psicología labo-/
ral y relaciones humanas. Organización empresarial de la prevención. Instala-
ciones industriales.

Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión:

Base conceptual del análisis de beneficio y costo. Análisis de rentabilidad. Aplicación de metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión. Casos prácticos.

Terapéutica de la Producción:

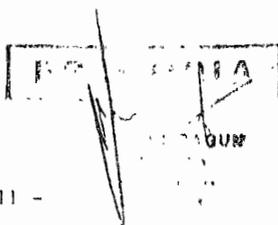
Terapéutica vegetal: definición. Protección de /
los vegetales. Significado económico. Plagas: definición. Tipos de plagas. /
Control: concepto. Clasificación de los métodos de lucha y control. Control /
natural, aplicado e integrado. Historia del control químico de las plagas: e-
volución. Formulación de plaguicidas. Toxicidad. Residuos. Insecticidas: inor-
gánicos, orgánicos, aceites insecticidas. Fumigantes. Funguicidas. Herbicidas.
Tratamiento de suelo y semilla. Control de plagas en cultivos de interés agrí-
cola y en productos agropecuarios almacenados.

Producción Regional II:

Idem a Producción Regional I.

...///

Provincia de Salta
Gobernador Ejecutivo



- 11 -

///...

DECRETO N° 1165

MINISTERIO DE EDUCACION

Cpde. Exptes. n°s. 46-13.301/91 adj. 46-13.315/91, -

Taller de Producción III:

Cultivos forzados. Invernadero: concepto. Ventajas y desventajas de la producción forzada. Costos de inversión. Construcción. Manejo: riego, fertilización, control de plagas y enfermedades. Regulación del ambiente: ambiente y temperatura.

Producción Animal: apicultura.

Maquinarias Agrícolas:

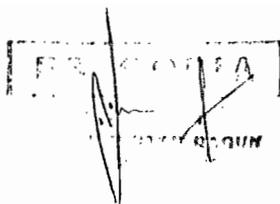
Mecanización agrícola: historia. Implementos y maquinarias: conceptos y diferencias. Capacidad de trabajo. Tiempo operativo. Vida útil de la maquinaria. Relación costo-beneficios. Tractor: descripción mecánica, funcionamiento, mantención. Labranza primaria: rastra de discos, de dientes, vibrocultivador, cultivadores. Labranza cero. Labranza mínima. Equipo de siembra: sembradora de grano fino y grano grueso. Guadañadora. Hileradora. Cortadora y picadora de forraje. Enfardadora. Acondicionadora de heno. Silos: tipos.

Seminario de Investigación III:

Elaboración de un diseño de investigación y ejecución del mismo.

...///

Provincia de Salta
Poder Ejecutivo



- 12 -

///...

DECRETO N° 1165

MINISTERIO DE EDUCACION

Cpde.Exptes.n°s.46-13.301/91 adj.46-13.315/91.-

REGIMEN DE EVALUACION Y PROMOCION

De la Evaluación

- a- Todas las asignaturas deberán ser aprobadas por examen final regular.
- b- La regularización se obtiene por:
 - b.1.- Asistencia del 80% a las clases teóricas y prácticas.
 - b.2.- Aprobación del 100% de Trabajos Prácticos.
 - b.3.- Aprobación del 100% de los exámenes parciales previstos que incluyen una instancia de recuperación.

De la Promoción

- a- La promoción seguirá el curso del régimen de correlatividades.-